



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 136-2023-CU-UNAP
Iquitos, 16 de octubre de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 16 de octubre de 2023, que conforma la Comisión Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para pronunciarse ante los diferentes problemas ambientales que ocurren en la Amazonía peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1090, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria por Ley N° 29317, tiene por objeto normar, regular y supervisar el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre del país, incluyendo las concesiones de ecoturismo y de conservación, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación, y velando por la conservación y uso sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre, de acuerdo con lo establecido en los artículos 66° y 67° de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales; en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; y los convenios internacionales vigentes para el Estado peruano;

Que, el Estado peruano cuenta con un Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre (PNIFFS) que orienta su análisis y propuesta de intervención a partir de enfoques considerados en la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y otros documentos estratégicos, los cuales consideran los siguientes enfoques: Enfoque de articulación interinstitucional, enfoque ecosistémico, competitividad y productividad, enfoque de igualdad de género, enfoque de interculturalidad y enfoque de adaptación al cambio climático;

Que, la Amazonía peruana constituye una extensa área del estado peruano, conformada por la selva alta y selva baja, cuenta con la mayor biodiversidad en flora y fauna;

Que, durante estos últimos años, la Amazonía peruana viene siendo afectada por la gran devastación forestal desproporcionada por las diversas concesiones forestales y mineras, lo que está ocasionando problemas ambientales a nuestra vasta región amazónica y como consecuencia el cambio climático, que afecta la vida y la salud;

Que, la universidad peruana es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas y privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya sigla es UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados; la UNAP se encuentra en una buena ubicación en los rankings de investigación, contribuyendo de esta manera a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción y al mejoramiento y generación de tecnologías de procesos en base a los siguientes indicadores:

- ✓ Producción científica
- ✓ Impacto científico
- ✓ Excelencia internacional
- ✓ Número de patentes vigentes





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 136-2023-CU-UNAP

Que, la UNAP no puede estar ajena a la problemática que vive la Amazonía peruana en estos últimos tiempos, busca proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su participación en los quehaceres del ámbito local, nacional e internacional y cumplir sus funciones contribuyendo al uso sostenible de los recursos de la Amazonía peruana;

Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 16 de octubre de 2023, acordó conformar la Comisión Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para pronunciarse sobre los diversos problemas ambientales que ocurren en la Amazonía peruana, ante las autoridades del gobierno local, regional y nacional, la preocupación institucional sobre los graves problemas de contaminación ambiental que afectan la vida y la salud; así como a la flora y fauna;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la **Comisión Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, para pronunciarse sobre los diversos problemas ambientales que ocurren en la Amazonía peruana, ante las autoridades de los gobiernos local, regional y nacional, integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| - Luis Exequiel Campos Baca
Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | Presidente |
| - Carlos Augusto Escudero Amado
Docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad de derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | Miembro |
| - Nélida Barbagelata Ramírez
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | Miembro |
| - Pedro Antonio Gratelly Silva
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA) | Miembro |
| - Eleodoro Córdova Ramírez
Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| - Franck Fabio Yuyarima Vásquez
Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
Miembro de Consejo Universitario | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión conformada en el artículo precedente debe elaborar el Plan de acción, que incorpore lo siguiente:

- Pronunciamiento general por la concesión minera en el Río Nanay.
- Difundir a nivel local, nacional e internacional las acciones que está implementando la UNAP ante la contaminación de la Amazonía peruana.





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 136-2023-CU-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional brindar el apoyo logístico a fin de cumplir con las acciones planteadas en el Plan de acción.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL